



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a veintidós de octubre del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta del acuerdo de esta misma fecha, signado por el Magistrado Presidente y la Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, bajo el número TEEH-JDC-050/2018, interpuesto por María del Rosario Heredia Lara, en contra de la Comisión de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, consistente en cuatro fojas, acompañando la siguiente documentación: **a)** Copia simple del acuse del escrito de fecha cinco de octubre de la presente anualidad, dirigido a la Comisión de Participación Ciudadana, signado por María Zerón Meneses y María del Rosario Heredia Lara, en su carácter de candidata a Delegada y Subdelegada de la Planilla Morada respectivamente, consistente en una foja; **b)** Copia simple de un panfleto, constante en una foja; **c)** Copia simple del acuse del escrito de fecha ocho de octubre de la presente anualidad, dirigido a la Comisión de Participación Ciudadana, signado por María Zerón Meneses y María del Rosario Heredia Lara, en su carácter de candidata a Delegada y Subdelegada de la Planilla Morada respectivamente, consistente en una foja; **d)** Copia simple del acuse del escrito de fecha ocho de octubre de la presente anualidad, dirigido a la Comisión de Participación Ciudadana, signado por María Zerón Meneses, en su carácter de candidata a Delegada de la Planilla Morada, consistente en una foja; **e)** Copia simple del acuse de escrito de fecha dieciséis de octubre de la presente anualidad, dirigido a los Integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, signado por María Zerón

Meneses y María del Rosario Heredia Lara, en su carácter de Candidata a Delegada y Subdelegada de la Planilla Morada respectivamente, consistente en cuatro fojas; y **f)** Disco compacto marca Verbatim, con la leyenda Evidencias, constante en una pieza.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 350, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 378 y 433 fracción I y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y, 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

**PRIMERO.** - Con el presente acuerdo, escrito de demanda que contiene el medio de impugnación y anexos, fórmese expediente por duplicado y anótese en el Libro de control y registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos Par.

**SEGUNDO.** - Radíquese el presente asunto, a esta ponencia.

**TERCERO.** - Se tiene por presentada María del Rosario Heredia Lara, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Chavacano número 100, Colonia San Antonio el Desmonte de esta ciudad.

**CUARTO.-** Toda vez que del escrito ingresado ante este Tribunal se desprende que el mismo ya había sido interpuesto ante la autoridad señalada como responsable y ante la omisión de realizar el trámite que establece el artículo 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, lo conducente es: enviar el escrito original de cuenta así como su anexo a la autoridad señalada como responsable **Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo;** para que realice de manera inmediata el procedimiento establecido en el artículo antes citado y **remita** a esta autoridad jurisdiccional, las

constancias referidas en el numeral 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Se le informa a la autoridad responsable que el original del expediente TEEH-JDC-050/2018, deberá ser devuelto de manera integra a este Tribunal Electoral.

**QUINTO.-** Se le requiere a la autoridad señalada como responsable para que remita a este Tribunal Electoral copias certificadas de la convocatoria y los lineamientos a seguir para la elección de Delegados(as) y Subdelegados(as) en la Localidad San Antonio el Desmonte.

**SEXTO.-** Gírese atento oficio a la autoridad señalada como responsable para los efectos señalados en el punto **cuarto y quinto** del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.** - Notifíquese como en derecho corresponde.

**OCTAVO.** - Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

